

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIII DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77318688846**

**INVERSIONES NAYDU LIMITADA  
76.749.335-5  
COMPANÍA #1319 SANTIAGO, STGO  
INVERSIONES**

**Autoriza emitir vales en remplazo de  
boletas por medio de máquina registradora.**

**SANTIAGO, 13/12/2018**

**RES. EX. N° 77318090213 /**

**VISTOS:** El escrito de 05/12/2018 presentado por doña RUT MERY OROZCO GIRALDO, RUT N° 24.485.488-5, en representación legal de INVERSIONES NAYDU GIRALDO, RUT N° 76.749.335-5, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Compañía 1319, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en remplazo de las boletas de ventas y servicios.

**CONSIDERANDO:** 1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en calle COMPAÑÍA N° 1319, comuna de SANTIAGO;

MARCA MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA N°
ROYAL ROYAL	CONTINENTAL 81100525	2#3195	A	1

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: +%; -%; (-); RA; PO/EXIT (Función EXIT habilitada según Anexo Res. Ex. N° 771); #/ NS (habilitada solo para programar según anexo Res. Ex. 771); VOID/EC (Función EC habilitada según anexo Res. Ex. N° 460);

2º) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Subdirección de Fiscalización de la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Ex. N° 51 de 10/01/2008 y modificada por Res. Ex. N° 460 de 26/03/2008 y Res. Ex. N° 771 del 24/04/2009, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de septiembre de 1981.

**SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

**AUTORIZASE** para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º, la que usará rollo térmico autorizado por Res. Ex. N° 51 de 10.01.2008, 460 de 26.03.2008 y 771 de 24.04.2009.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de dicha máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
**HERNAN ALEJANDRO GARAY FIERRO**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

**Distribución**

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

EXPEDIENTE

TRANSPARENCIA ACTIVA

C/C A: XIII DIREC. REG. METROP. SANTIAGO CENTRO

A DOÑA RUT MERY OROZCO GIRALDO, REP. LEGAL DE

INVERSIONES NAYDU LIMITADA

COMPAÑÍA N° 1319

SANTIAGO